



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2021-MPC

Contumazá, 06 de abril del 2021.

**VISTO:** El Informe N° 238-2021-MPC/SGBS/GDUR y anexos presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 009-2021-MPC/OPMI emitido por la CPC. Tania Isabel Díaz Mostacero, en su condición de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – PMI, anexo al Informe N° 201-2021-MPC/GPP,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

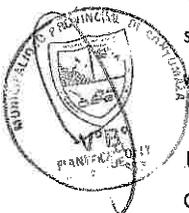
Que el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece como una de las fases del ciclo de inversión a la ejecución, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; disposición que se reitera en el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias (en adelante la Directiva).

Que, el literal 5 numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Ahora, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva, establece que: "El ÓR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil".

En el presente caso tanto, con el Informe N° 015-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG el Responsable de la Unidad Formuladora, Pablo Francisco Rodríguez Guerra declaró viable el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL PASAJE CHIM CHIM EN LA URB. SAN MATEO, CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA – PROVINCIA DE CONTUMAZA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2512058, con Ficha Técnica General Simplificada como documento técnico que lo sustenta, adjuntando para tal efecto el Formato N° 07-A, situación que es comunicada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos mediante el Informe N° 238-2021-MPC/SGBS/GDUR.

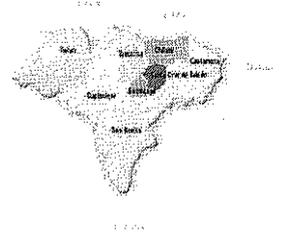
Asimismo, la CPC. Tania Isabel Díaz Mostacero como Responsable de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI mediante el N° 008-2021-MPC/OPMI da cuenta que dicha inversión se encuentra considerado para el presente año en el marco de la Programación Multianual de Inversiones vigente de la Entidad, documento que fue anexo al Informe 202-2021-MPC/GPP.





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Entonces, en atención a lo antes expuesto y a lo informado y sustentado en los documentos antes mencionados resulta viable atender lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y en consecuencia mediante el presente acto resolutivo autorizar la elaboración del expediente técnico o documento equivalente del proyecto de inversión antes mencionado

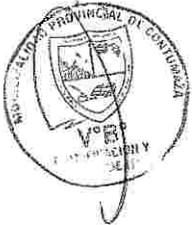
Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la elaboración del Expediente Técnico y/o documento equivalente, según corresponda, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL PASAJE CHIM CHIM EN LA URB. SAN MATEO, CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA – PROVINCIA DE CONTUMAZA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2512058, como parte del inicio de la fase de ejecución del citado proyecto de inversión.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
*Dr. Oscar Raúl Suárez Aguilar*  
ALCALDE